



TRABAJANDO  
PARA USTED

OTORGA NUEVO PLAZO DE  
VIGENCIA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE  
VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL,  
D.S. 27 (V. Y U.) DE 2016 AL PROYECTO  
CENTRO CULTURAL VILLA PUEBLO NUEVO,  
COMUNA DE PUNITAQUI, REGIÓN DE  
COQUIMBO. ORD. N°2552 SERVIU

RESOLUCION EXENTA N° 810  
LA SERENA,

07 SEP 2026

**VISTOS:**

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el programa de Mejoramiento de Viviendas y de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 (V. y U.), publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017.
- f) La Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
- g) El Oficio Ordinario N°2552 de fecha 5 de agosto de 2026, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- h) Correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2026 de profesional del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo.
- i) La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.
- j) El decreto Supremos N°50, de fecha 25 de marzo de 2026 que nombró al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la región de Coquimbo.
- k) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. Que la Resolución Exenta señalada en la letra e) de los vistos faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.
3. Que, mediante oficio ordinario N°2552 de fecha 17 de agosto de 2026 el Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo otorgar nuevo plazo de vigencia a los proyectos **CENTRO CULTURAL VILLA PUEBLO NUEVO, COMUNA DE PUNITAQUI, REGIÓN DE COQUIMBO.**
4. El correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2026, del arquitecto analista del Depto. de planes y programas al asesor jurídico, ratificando la trazabilidad y avance de las obras señalados en oficio conductor.

5. Que los proyectos indicados en el número anterior se encuentran con un avance de obra del 100%, de acuerdo al informe técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, por tanto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL que corresponde al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, en el siguiente orden:

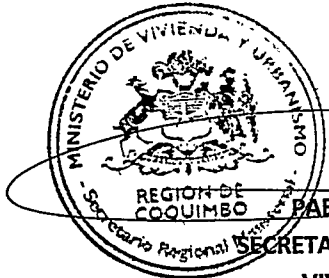
1.1 POR EL PLAZO DE 180 DÍAS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

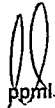
| NOMBRE                             | COD o RUT    | BENEFICIADO                         | COMUNA    | PSAT O EP   | FECHA ORIGINAL                            | PLAZO | AVANCE |
|------------------------------------|--------------|-------------------------------------|-----------|-------------|-------------------------------------------|-------|--------|
| Centro Cultural Villa Pueblo Nuevo | 65.713.860-6 | Junta de Vecinos Villa Pueblo Nuevo | Punitaqui | INDIC Ltda. | Res. N°206 de Fecha 02/02/2024 02-08-2025 | 180   | 100%   |

2.- El nuevo plazo de vigencia del proyecto señalado en el numeral anterior comienza a regir desde la total tramitación de la presente resolución.

3.- En los casos qué, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE

  
PABLO CUADRA CORRALES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO



**DISTRIBUCION:**

- Dirección Serviú Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviú Región de Coquimbo
- Oficina de Partes